República de Colombia Gobernación de Santander	**CIRCULAR**	**CÓDIGO**	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 05

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

ASUNTO: DIRECTRICEZ PARA PARTICIPAR EN LA JORNADA DE OLIMPIADAS 2023

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, dentro del marco de sus funciones descritos en el Decreto 543 del 11 de noviembre del 2021, en su artículo 5, numeral 4 indica que debemos *"Emitir recomendaciones de trabajo seguro que procure disminuir los riesgos para la salud de los servidores públicos de la Gobernación de Santander."*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.2.1.6, dispone:

> *"(…)*
>
> *Contenido del formulario de novedades. Se consideran novedades*
>
> *1.2. Incapacidad del trabajador;*
> *1.3. Vacaciones de un trabajador*
>
> *Durante el período de duración de la novedad no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema General de Riesgos Laborales, por las contempladas en los numerales 1.2., 1.3., 1.4 y 1.6., de este artículo (…)*

De lo anterior se desprende la conclusión que los funcionarios que se encuentran en vacaciones o incapacidad médica, por mandato legal no se le realiza aporte al Sistema General de Riesgos Laborales, por ende, cualquier situación relacionada al trabajo que ocurra en estos eventos, no será cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales.

En atención a lo mencionado anteriormente y a lo dispuesto, Decreto No. 1072 de 2015 y demás normas aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es nuestro deber precisar que los funcionarios que al momento de llevarse a cabo la jornada de olimpiadas 2023, que se encuentran EN **VACACIONES Y/O INCAPACIDAD MEDICA, <u>NO PODRAN PARTICIPAR</u>** de dicho encuentro institucional.

Finalmente, debemos resaltar que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo **2.2.4.6.10** señala las responsabilidades de los trabajadores entre ellas:

> *"(…)*

1.Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa (negrilla y cursiva fuera de texto)

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los teléfonos 6910880 extensiones 1010, 1017 o 1047 y a los correos

Atentamente,

ERWING HERMOGENES CHACON JOBEN
Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proyectó: Bryan Nicolás Sierra Martínez Abogado CPS
Aprobó: Erwing Hermógenes Chacón Joben Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo